

**Aceptan Aporte Financiero No Reembolsable que otorga KfW para la preparación de estudio de pre inversión del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Chimbote**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 025-2018-EF**

Lima, 10 de setiembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, dispone que la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico y financiero, ligadas a operaciones de endeudamiento público, que se otorguen a favor del Estado Peruano y cuya ejecución corresponda al gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, fondos contravalor, fondos, entre otros, están a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales se aprueban mediante resolución suprema;

Que, el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) otorga un Aporte Financiero No Reembolsable a la República del Perú hasta por la suma de EUR 878 500,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 EUROS), para la preparación del estudio de pre inversión del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Chimbote, cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación del referido Aporte Financiero No Reembolsable y autorizar la suscripción del Contrato que lo implementa;

De conformidad con lo dispuesto en la Décimo Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar el Aporte Financiero No Reembolsable que otorga Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por la suma de EUR 878 500,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 EUROS), para la preparación del estudio de pre inversión del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Chimbote, el que es ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Artículo 2.-** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Contrato que implemente el Aporte Financiero No Reembolsable referido en el artículo 1; así como al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar el citado Contrato.

**Artículo 3.-** La Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

Presidente de la República

**CARLOS OLIVA NEYRA**

Ministro de Economía y Finanzas